

JAUSAS

Observatorio de
la jurisprudencia
de productos
financieros complejos
AÑO 2015



Índice

METODOLOGÍA	3
INTRODUCCIÓN	4
1. Participaciones preferentes. Análisis de las sentencias de 2015	6
1.1. Comparativa de resoluciones sobre participaciones preferentes en AAPP 2012 - 2015	7
2. Swaps. Análisis de las sentencias de 2015	8
2.1. Comparativa de resoluciones sobre swaps en AAPP 2012 - 2015	10
3. Productos estructurados. Análisis de las sentencias de 2015	11
3.1. Comparativa de resoluciones sobre productos estructurados en AAPP 2012 - 2015	12
4. Obligaciones subordinadas. Análisis de las sentencias de 2015	13
4.1. Comparativa de resoluciones sobre obligaciones subordinadas en AAPP 2013 - 2015	14
5. Sentencias del Tribunal Supremo	15
6. Resoluciones relevantes de 2015	19
7. Otras sentencias relevantes del primer semestre de 2016	21
8. Conclusiones	22

Metodología

Para la elaboración de este informe se han consultado las bases de datos de Westlaw (editorial Aranzadi) relativas a sentencias de Audiencias Provinciales y el Tribunal Supremo. En el caso de las participaciones preferentes y obligaciones subordinadas, en vista del gran número de sentencias existentes, se han extrapolado los datos sobre la base de un muestreo aleatorio de cuatro meses.

Como en años anteriores, y respecto de las sentencias de Audiencias Provinciales, se han ordenado los datos por productos, expresando de forma numérica y por porcentaje las resoluciones dictadas a favor y en contra de los inversores.

También se ha reflejado una comparativa con los resultados de los ejercicios anteriores y unos breves comentarios sobre la evolución de los datos.

Dada la inusitada cantidad de sentencias del Tribunal Supremo, como novedad de este año se ha incorporado una estadística específica sobre sentencias del Alto Tribunal, además de realizar una breve referencia a las sentencias más relevantes de 2015 y del primer semestre de 2016.

El copyright del presente estudio pertenece a JAUSAS Legal y Tributario SLP.

Introducción

En 2015 las Audiencias Provinciales han dictado 4.347 sentencias, un 140% más que en 2014 (cuando se resolvieron 1.805 casos) y un 400% más que en 2013 (cuando se resolvieron 1.011 casos).

Este crecimiento exponencial va unido a un creciente porcentaje de sentencias favorables a los inversores frente a las entidades financieras en todos los productos analizados, con una media global del 93,46%.

Más de 7.000 sentencias en 3 años (con las limitaciones del presente observatorio) es un hecho en sí mismo significativo, como lo es también que más del 90% de las sentencias sean favorables a los inversores.

La comparativa de los años 2012 a 2015 no deja lugar a dudas: **ha habido en España malas prácticas generalizadas en la comercialización de los productos financieros.**

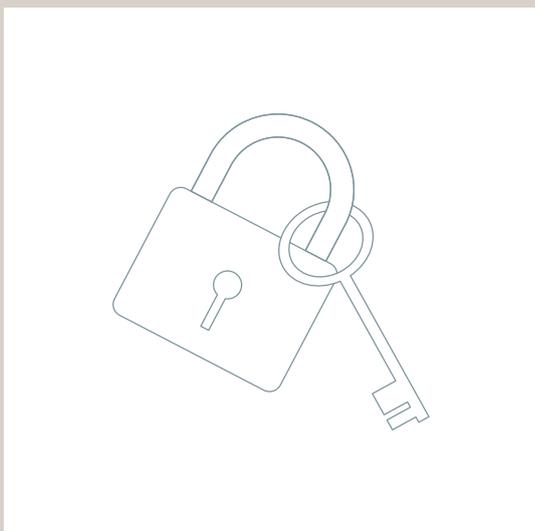
Podría parecer que las malas prácticas se circunscriben únicamente a las participaciones preferentes y las obligaciones subordinadas, que son las que copan la mayoría de las sentencias de 2015. No es lo que se extrae de los datos. Por poner solo un ejemplo, en los últimos cuatro años hay más de 2.700 sentencias de Audiencias Provinciales que han condenado a entidades financieras por malas prácticas en la comercialización de swaps.

Resulta obvio, por tanto, que no es solo que con ocasión de la crisis financiera las entidades vendieran productos para capitalizarse sin informar adecuadamente de los riesgos, sino que hay un verdadero problema de regulación, o, mejor dicho, de los reguladores.

El Banco de España, encargado de velar por la solvencia de las entidades, fracasó en su labor al permitir la capitalización de las entidades mediante la emisión de productos complejos y de alto riesgo comercializados a inversores conservadores por parte de las entidades financieras que estaban en mala situación económica.

La CNMV, responsable de la transparencia de la información en el mercado, fracasó al permitir dichas emisiones con una información poco rigurosa y además no está sancionando de forma ejemplar a las entidades para evitar que sigan comercializando productos tóxicos, como son los swaps a precios superiores al de mercado (caso de claro abuso de mercado) o los productos estructurados.

Mejorar las obligaciones de información no sirve de nada si la única sanción a su infracción es reparar el daño (a menudo equivalente al enriquecimiento del banco). Es necesario imponer sanciones ejemplares, como sucede en otros países de nuestro entorno.



Hemos de concluir que están siendo los Tribunales de Justicia (y ahí mención especial merece la labor del Tribunal Supremo) los que, sensibles a esta realidad social, están dando la razón a los inversores de forma casi unánime.

Nuestro análisis constata que la jurisprudencia es cada vez más sofisticada porque se observa un número creciente de sentencias a favor de los inversores cada vez más cualificados, empresas que reclaman millones de euros, ayuntamientos, cooperativas, etc.

Algunas de las sentencias que referiremos al final de este informe demuestran que las Audiencias Provinciales -y también el Tribunal Supremo- empiezan a penetrar en el conocimiento de la estructura financiera de los productos financieros, los márgenes implícitos, la volatilidad, el valor de las opciones, la asimetría de información y riesgos y la enorme complejidad de los swaps de divisas, de tipos de interés y de inflación.

En el orden arbitral, cabe destacar que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), de fecha 28 de enero de 2015, que fue dictada en respuesta a un recurso elaborado por JAUSAS, sentó un precedente que ha sido ratificado hasta en 5 ocasiones (hasta julio de 2016). Estas resoluciones declaran que la normativa financiera es de orden público económico, y, por tanto, su aplicación por los árbitros es revisable por los tribunales, con lo que se ha dotado a los inversores de una mayor garantía jurídica.

Hay casos específicos que no son objeto de este informe y que han vivido cambios sustanciales en 2015, como por ejemplo el caso de la OPS de Bankia con la previsible avalancha de demandas de inversores institucionales, las clausulas suelo, las hipotecas multidivisa, etc.

A nivel prospectivo, y respecto de los productos a los que se refiere el observatorio, todo parece indicar que la tendencia será que cada vez más empresas de gran tamaño y administraciones públicas reclamen judicialmente, sobre todo en materia de swaps.

La razón es que en casos de apalancamiento importante y a largo plazo, numerosas entidades financieras incumplieron sus obligaciones de vender los derivados a un precio de mercado. Algunos bancos llegaron incluso a crear filiales para asesorar en la financiación de los clientes, filiales que no aplicaron correctamente la "lex artis".

Este hecho por sí solo, aunque no permite sostener la existencia de un error en el consentimiento, sí puede justificar nuevas demandas con cuantiosas indemnizaciones que se sustraigan a fueros extranjeros o cortes arbitrales.

Jordi Ruiz de Villa
Socio de Litigación Bancaria
JAUSAS

1. PREFERENTES

Análisis de las sentencias de 2015

En el año 2015, las Audiencias Provinciales (AAPP) han fallado en 2.605 ocasiones sobre participaciones preferentes, mientras que en 2014 fueron 512 y en 2013 sólo se dictaron 40 sentencias.

Este incremento de procedimientos es superior al 400%, lo cual resulta coherente con la información de la Comisión de Seguimiento de Instrumentos Híbridos de Capital y Deuda Subordinada de 27 de enero de 2015, según la cual había 17.119 procedimientos en curso en esa fecha.

Los inversores particulares obtuvieron un porcentaje de éxito del 98,15% y las pymes un 80% de éxito judicial en sus reclamaciones sobre participaciones preferentes (44 resoluciones de un total de 55), si bien el escaso número de reclamaciones demuestra que las participaciones preferentes se comercializaron fundamentalmente entre los particulares.

En términos generales, el porcentaje de éxito judicial en participaciones preferentes en segunda instancia en 2015 es de un 97,75% (2.547 resoluciones sobre un total de 2.605).

	TOTAL	PYME	PARTICULAR	OTROS
SENTENCIAS TOTALES	2.605	55	2.543	7
SENTENCIAS EN CONTRA DEL CLIENTE	58 (2,25%)	11 (20%)	47 (1,85%)	0
SENTENCIAS A FAVOR DEL CLIENTE	2.547 (97,75%)	44 (80%)	2.496 (98,15%)	7*

*Congregación, Mutua y otros

1. PREFERENTES

1. 1 Comparativa de resoluciones favorables a los inversores en Audiencias Provinciales en el periodo 2012-2015

	2012	2013	2014	2015
PYMES	4 (23,5%)	2 (40%)	6 (75%)	44 (88%)
PARTICULARES	21 (44,68%)	29 (72,5%)	453 (91%)	2.496 (98,15%)

2. SWAPS (PERMUTAS FINANCIERAS)

En el año 2015, se han dictado 733 sentencias de las Audiencias Provinciales (AAPP) sobre swaps, lo que supone un decremento de aproximadamente el 30% con respecto al año anterior, en el que se registraron 1.057 resoluciones.

No obstante, el porcentaje de éxito judicial en acciones de nulidad de permutas financieras (swaps) en AAPP en 2015 se ha incrementado y se sitúa en un 82,5% (605 sentencias de un total de 733), claramente superior al del año 2014, que fue de un 74,17% (784 sentencias sobre 1.057) y del año 2.013 que fue de un 70,55% (635 sentencias sobre 900).

La disminución del número de sentencias de particulares se debe muy probablemente al efecto de las sentencias del Tribunal Supremo sobre las cláusulas suelo que, como es sabido, ha dado lugar a numerosos acuerdos extrajudiciales. En el caso de las pymes, la disminución de sentencias podría provenir de las numerosas sentencias del Tribunal Supremo que condenan a las entidades financieras por defectuosa comercialización de swaps de tipos de interés y de inflación junto al hecho de que en la mayoría de las empresas dejaron de contratar estos productos cuando constataron las pérdidas que sufrían.

	TOTAL	PYME	PARTICULAR	OTROS
SENTENCIAS TOTALES	733	486	238	9
SENTENCIAS EN CONTRA DEL CLIENTE	128 (17,46%)	108 (22,23%)	19 (7,98%)	1*
SENTENCIAS A FAVOR DEL CLIENTE	605 (82,5%)	378 (77,77%)	219 (92,02%)	8**

*SAU (participada por Ayuntamiento) y Comunidad de bienes.

**Se incluyen demandas colectivas, de cooperativas, asociaciones, agrupaciones de interés económico, sociedades civiles privadas y otros.



Respecto de las acciones colectivas sobre nulidad de swaps, que el año 2014 era del 50% (había sentencias que admitían la indebida acumulación de acciones y otras no), la sentencia del Tribunal Supremo 564/2015, en un caso defendido por JAUSAS, resolvió la cuestión al declarar que se pueden acumular distintos demandantes contra una misma entidad financiera.

Si bien, como decíamos, el número de sentencias ha disminuido, el porcentaje de éxito en inversores particulares ha ascendido al 92,02% (219 resoluciones sobre un total de 238) mientras que en 2014 fue de un 75,22% (262 pronunciamientos sobre un total de 320). El éxito en pymes también se ha elevado a un 77,77% (378 resoluciones de un total de 486) frente al 70,9% en 2014 (512 resoluciones sobre 722).

Tal y como referiremos en el apartado de “Sentencias relevantes de 2015”, se observa que las sentencias a favor de las pymes de un cierto tamaño se empiezan a consolidar en el Tribunal Supremo, debiendo destacar las primeras sentencias (595/2015 y 726/2015) en relación a empresas de energías renovables. Este tipo de empresas (igual que empresas públicas, consorcios y administraciones públicas), que financian los proyectos a muy largo plazo, contrataron un tipo de swaps que están todavía vigentes, por lo que todavía están a tiempo de reclamar judicialmente.

Asimismo, se observa el cada vez mayor número de sentencias a favor de entidades públicas y privadas de gran tamaño, lo que apunta una tendencia lógica puesto que tal como ha declarado el Tribunal Supremo en varias sentencias, el hecho de tener experiencia empresarial o ser una empresa más o menos grande no implica “per se” tener conocimientos financieros sofisticados.

Respecto de las entidades con mayor número de litigios, se ha realizado un muestreo de 415 sentencias y Banco Santander, con el 38,07%, lidera el ranking; seguido de Bankinter, con el 15,66%; Banco Popular, con el 7,46%; y cifras de aproximadamente el 7% para Caixabank, Bankia y BBVA. No obstante, hay que tener en cuenta que tanto BBVA como Caixabank cuentan con cláusulas arbitrales en la mayoría de sus contratos.

2. SWAPS (PERMUTAS FINANCIERAS)

2.1 Comparativa de resoluciones sobre swaps en AAPP 2012- 2015

La comparativa de los años 2012 a 2015 demuestra claramente que a medida que el Tribunal Supremo sienta doctrina sobre las malas prácticas bancarias, se consolida el éxito de los inversores respecto de las entidades financieras. Los porcentajes de éxito en los swaps de particulares son más del 90%, y los de pymes, con cerca del 80%, son significativamente altos.

	2012	2013	2014	2015
PYMES	393 (70,68%)	389 (64,83%)	512 (70,91%)	378 (77,77%)
PARTICULARES	308 (87,25%)	246 (82%)	262 (75,22%)	219 (91,02%)

3. PRODUCTOS ESTRUCTURADOS

En el año 2015, las Audiencias Provinciales (AAPP) fallaron en 82 ocasiones, un 49% más que en 2014, que fueron 55, y en 2013, cuando se registraron 49.

El porcentaje de éxito judicial en acciones de nulidad de productos estructurados en segunda instancia en 2015 fue de un 54,88% (45 sentencias sobre un total de 82) frente al 41,81% de 2014 (23 sentencias sobre un total de 55) y el 38,77% de 2013 (19 resoluciones sobre 49).

El porcentaje de éxito en inversores particulares en 2015 fue de 56,72% (38 de un total de 67), frente al 42,55% de 2014 (20 pronunciamientos de un total de 47), ligeramente superior al del año 2013, que fue del 40% (16 sentencias sobre 40).

En pymes, el porcentaje de éxito en 2015 fue de 38,43% (5 pronunciamientos de un total de 13), bajando respecto de 2014, cuando fue de un 50%, si bien el escaso número de resoluciones por el momento no permite extraer grandes conclusiones.

	TOTAL	PYME	PARTICULAR	OTROS
SENTENCIAS TOTALES	82	13	67	2
SENTENCIAS EN CONTRA DEL CLIENTE	37 (45,12%)	8 (61,53%)	29 (43,28%)	0
SENTENCIAS A FAVOR DEL CLIENTE	45 (54,88%)	5 (38,46%)	38 (56,72%)	2*

*AUGE (asociación de consumidores y usuarios de banca y mercado de valores) y cooperativa.

3. PRODUCTOS ESTRUCTURADOS

3.1 Comparativa de resoluciones sobre productos estructurados en AAPP 2012-2015

La conclusión que se extrae es que el número de casos que ha llegado a segunda instancia se incrementa sensiblemente, junto con el porcentaje de éxito de los particulares. Esta volatilidad se podría explicar por el hecho de que se trata de casos más sofisticados en los que el análisis financiero y la experiencia del abogado cobran mayor relieve.

No podemos dejar de señalar que a principios de 2016 se ha dictado la STS 21/2016 (relativa a un caso defendido por JAUSAS), en la que el Alto Tribunal por primera vez declara la nulidad de productos estructurados suscritos por inversores de banca privada y formación empresarial, por lo que es posible que como ha sucedido con otros productos, en años venideros cambie significativamente el signo de la jurisprudencia.

	2012	2013	2014	2015
PYMES	10 (30%)	3 (33,3%)	3 (50%)	5 (38,46%)
PARTICULARES	34 (41,18%)	16 (40%)	20 (42,5%)	38 (56,72%)

4. OBLIGACIONES SUBORDINADAS

El porcentaje de éxito de las pymes ha bajado de un 100% en 3 casos, a un 90,99% en 30 casos. En los particulares ha subido del 89,26% al 93,5%.

SENTENCIAS DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN 2015

	TOTAL	PYME	PARTICULAR	OTROS
SENTENCIAS TOTALES	927	33	891	3
SENTENCIAS EN CONTRA DEL CLIENTE	61 (6,5%)	3 (9,01%)	58 (6,5%)	0
SENTENCIAS A FAVOR DEL CLIENTE	866 (93,5%)	30 (90,99%)	833 (93,5%)	3*

*AUGE y Colectiva.

4. OBLIGACIONES SUBORDINADAS

4.1 Comparativa de resoluciones sobre obligaciones subordinadas en AAPP 2013/2015

La conclusión que se extrae es que ha aumentado significativamente el número de casos que han llegado a segunda instancia y que el éxito de los inversores es similar al de las participaciones preferentes, ya que está en torno al 90%.

	2013	2014	2015
PYMES	0	3 (100%)	30 (90,99%)
PARTICULARES	17 (100%)	158 (89,26%)	833(93,5%)

5. SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO

Como se observa en el gráfico, la jurisprudencia del Tribunal Supremo en los años 2012 y 2013 fue escasa (tres sentencias anuales), mientras que a partir del año 2014, y sobre todo 2015 y principios de 2016, el número de Sentencias del Tribunal Supremo prácticamente se ha duplicado de año en año. A continuación analizaremos las resoluciones por productos.

	2012	2013	2014	2015	PRIMER SEMESTRE 2016
A FAVOR	2	2	7	18	22
EN CONTRA	1	1	5	2	2

Participaciones Preferentes

Como veremos a continuación, el bajo número de Sentencias del Tribunal Supremo provoca que los resultados sean poco significativos. Sólo se han dictado siete sentencias en cuatro años y medio (cuatro a favor de inversores y tres en contra).

Este dato contrasta con los altísimos porcentajes de éxito de los inversores en Audiencias Provinciales. Posiblemente, esta circunstancia sea debida a que las entidades financieras han optado por no recurrir al Tribunal Supremo, dado el menor importe de las reclamaciones cuando se ponen en comparación con otros productos financieros.

Esta ausencia de recursos también puede venir motivada por la poca viabilidad de las mismas, teniendo en cuenta la doctrina establecida por el mismo Tribunal Supremo en otros productos.

	2012	2013	2014	2015	PRIMER SEMESTRE 2016
A FAVOR	0	1	3	0	0
EN CONTRA	0	0	3	0	0

Swaps

Nuevamente nos encontramos con que a partir del ejercicio 2014 se incrementa exponencialmente el número de sentencias del Tribunal Supremo, pasando de las dos que había en 2012 y una en 2013, a cinco en el año 2014, quince en el año 2015 y dieciocho en el primer semestre de 2016.

Este incremento de sentencias viene acompañado con una tendencia claramente favorable a los inversores, ya que de las 41 sentencias dictadas en el indicado periodo, sólo dos (una en 2012 y otra en 2016) son a favor de la entidad financiera. También llama la atención que de las 41 sentencias, 7 se refieren a swaps de inflación, todas ellas favorables a los inversores.

	2012	2013	2014	2015	PRIMER SEMESTRE 2016
A FAVOR	1	1	5	15	17
EN CONTRA	1	0	0	0	1

Productos Estructurados

El número de Sentencias del Tribunal Supremo (7), aunque pueda parecer escaso, en realidad no lo es. Cuando se pone en consonancia con el número de sentencias de Audiencias Provinciales se observa que se trata de un porcentaje significativamente superior al que se refleja en otro tipo de productos como swaps y preferentes.

Posiblemente ello sea debido a la complejidad intrínseca de este tipo de productos, unido a que la cuantía de los perjuicios económicos en este tipo de casos es mucho mayor, lo que justifica el esfuerzo que supone acudir al Tribunal Supremo.

	2012	2013	2014	2015	PRIMER SEMESTRE 2016
A FAVOR	0	1	0	2	1
EN CONTRA	1	0	1	1	0

Obligaciones Subordinadas

La existencia de una sola sentencia a favor del inversor contrasta con las miles de sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales.

Igual que en el caso de las participaciones preferentes, el motivo podría hallarse tanto en la menor cuantía de este tipo de productos como en las escasas probabilidades de éxito para las entidades financieras, habida cuenta la doctrina del Tribunal Supremo para todo tipo de productos financieros. Esta circunstancia podría haber dado lugar a que no hubieran interpuesto los oportunos recursos de casación.

Otros Productos

Por último, cabe señalar que el Tribunal Supremo ha dictado otras sentencias relacionadas con productos financieros que no forman parte del presente análisis como las sentencias de la OPS de Bankia y otras relacionadas con acciones, multiseuros, hipotecas multidivisa, depósitos, etc.

6. Resoluciones relevantes de 2015

Auto del Tribunal Supremo de 29.4.2015 [participaciones preferentes]: Demanda colectiva de 89 particulares contra Bankinter por participaciones preferentes de Lehman Brothers. De forma novedosa admite a trámite el recurso extraordinario por infracción procesal porque uno de los afectados reclama más de 600.000 euros. El TS deberá pronunciarse sobre la acumulación de acciones en materia de productos financieros, sobre lo que hay resoluciones de AAPP contradictorias. [Defendido por JAUSAS]

Tribunal Superior de Justicia Madrid 13/2015 de 28.1.2015 [swap de tipos de interés]: Demanda de anulación de un laudo arbitral que desestimaba la demanda de una pyme contra el BBVA. Por primera vez, el TSJM anula un laudo entrando en el fondo del asunto por considerar que la LMV forma parte del orden público económico. Esta doctrina se ha repetido en cinco ocasiones (siempre en el TSJ) de Madrid, y no en otras Comunidades Autónomas). [Defendido por JAUSAS]

Sentencia del Tribunal Supremo 564/2015 de 21.10.2015 [participaciones preferentes]: El Tribunal Supremo considera que la Audiencia Provincial de Madrid vulnera la jurisprudencia sobre acumulación subjetiva de acciones. El TS devuelve los autos a la Audiencia Provincial de Madrid para que dicte una nueva sentencia sobre el fondo de la cuestión. Esta sentencia permite acumular demandas de personas físicas y empresas que habían adquirido productos distintos (bonos, preferentes, etc) contra el mismo banco, con un indudable beneficio para los justiciables. [Defendido por JAUSAS]

Sentencia del Tribunal Supremo 595/2015 de 30.10.2015 [swap de tipos de interés]: Primera sentencia del TS sobre swaps de tipos de interés colocados a una empresa del sector de las energías renovables. El TS estima el recurso de casación interpuesto por la empresa, fallando a favor del inversor.

Sentencia del Tribunal Supremo 533/2015 de 3.12.2015 [swap de tipos de interés]: El Tribunal Supremo falla a favor de una importante empresa por la comercialización de un swap de tipos de interés. En concreto, anula el contrato porque la entidad financiera no informó de forma adecuada al inversor de los riesgos reales en que podía incurrir en caso de cancelación del swap.

Sentencia del Tribunal Supremo 668/2015 de 4.12.2015 [swap de tipos de interés]: El TS falla a favor del inversor al considerar que el banco también está obligado a informar sobre la existencia de comisiones implícitas. La ocultación del valor real del producto implica, que el inversor pague un sobreprecio y el swap esté desequilibrado.

Sentencia del Tribunal Supremo 726/2015 de 22.12.2015 [swap de tipos de interés]: Segunda sentencia del Tribunal Supremo sobre swaps en el sector de las energías renovables. El TS declara la nulidad de los contratos de swap de tipos de interés suscritos por 10 empresas que suscribieron swaps por 6.200.000 euros, equivalentes al crédito de la inversión para la explotación de plantas fotovoltaicas. El Tribunal Supremo falla a favor del inversor.

Sentencia de la Audiencia Provincial de Girona 10.2.2015 [swap de tipos de interés]: La sentencia revoca la sentencia desestimatoria en 1ª Instancia y declara la nulidad del swap suscrito por el inversor con el Banco Santander. La empresa demandante, dedicada a la energía fotovoltaica, fue constituida tras la venta por su propietario de una relevante empresa del sector de los cartonajes en Cataluña. [Defendido por JAUSAS]

Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona de 5.3.2015: Demanda colectiva de 29 personas contra Bankpime. Se confirma la sentencia estimatoria dictada en 1ª Instancia sobre preferentes de Lehman Brothers y productos estructurados. Se despacha ejecución contra La Caixa. [Defendido por JAUSAS]

Sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria de 11.5.2015 [swaps]: Primera sentencia de apelación a favor de un inversor profesional. La Audiencia Provincial falla a favor del inversor profesional que había suscrito varios swaps que habían arrojado pérdidas que ascendieron a 1.500.000 euros. La AP desestima el recurso del banco y confirma la sentencia de instancia que estimaba la acción de responsabilidad civil e indemnización por el perjuicio patrimonial.

Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 11.5.2015 [estructurado]: Demanda colectiva de 7 particulares contra Credit Suisse por productos estructurados de Lehman Brothers. [Defendido por JAUSAS]

Sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria 11.5.2015 [swap de tipos de interés]: Demanda colectiva contra Banco Santander. Se basa en no haber aplicado el banco un precio de mercado, tanto en la cancelación anticipada como en el momento de la contratación inicial.

7. Otras sentencias relevantes del primer semestre de 2016

A fecha de cierre del presente informe se han dictado otras sentencias relevantes que pasamos a comentar.

Sentencia de Tribunal Supremo 21/2016 de 3.2.2016 [Producto estructurado Tridente]: El Tribunal Supremo dicta una de las sentencias más importantes en contra de una entidad financiera por la venta de productos financieros, en este caso a inversores de banca privada con conocimientos empresariales y patrimonio elevado. El TS condena al banco a que devuelva 1.270.000 euros a tres inversores por su inversión en el producto estructurado Tridente comercializado por Banco Santander. [Defendido por JAUSAS]

Sentencia de Tribunal Supremo 26/2016 de 4.2.2016 [swap de tipos de interés]: El TS falla a favor de una sociedad mercantil que suscribió un swap de tipos de interés de 2.000.000 euros. El TS reitera que el hecho de que el administrador tuviera estudios de comercio no presupone carácter experto.

Sentencia de Tribunal Supremo 31/2016 de 4.2.2016 [swap de tipos de interés]: En esta sentencia, el TS considera los swaps como productos financieros de “suma cero”, lo que implica que la entidad financiera sólo puede beneficiarse de la venta de este producto en la medida en que su cliente es perjudicado. El TS falla a favor de la sociedad que había suscrito un swap de 1.800.000 euros.

Sentencia de Tribunal Supremo 60/2016 de 12.2.2016 [swap de tipos de interés]: El Alto Tribunal falla a favor del inversor, una sociedad anónima que había suscrito un swap con un notional superior a los 6 millones de euros al considerar que el banco no había ofrecido información clara y completa sobre los riesgos asociados.

CONCLUSIONES

1) Los tribunales de justicia, en sus distintas instancias, están realizando un enorme esfuerzo para resolver una situación que, más allá de los casos individuales, tiene un claro impacto social. Este impacto social se observa no sólo en las miles de sentencias que se dictan cada año sino también en la atención pública y mediática que suscitan.

2) Fiel exponente de la de la inusitada cantidad de sentencias judiciales es el gran número de sentencias del Tribunal Supremo (hasta 20 en el año 2015), que carece de precedentes en nuestro acervo jurisprudencial.

3) Las sentencias del Tribunal Supremo dictadas en el primer semestre del ejercicio 2016 permiten augurar que el número de sentencias del Alto Tribunal seguirá creciendo como mínimo en dicho ejercicio.

4) Desde el punto de vista cualitativo destaca la mejora de los porcentajes favorables a los inversores en todos los productos y en todas las instancias, alcanzando, en algunos de ellos, umbrales cercanos al 100%.

5) Los productos que hasta ahora tenían una menor proporción de sentencias favorables a los inversores (productos estructurados y swaps de tipos de interés) han sido objeto de un tratamiento específico por parte del Tribunal Supremo que, a nuestro juicio, puede suponer un cambio de tendencia favorable a los inversores.

6) Respecto de productos estructurados, la sentencia del Tribunal Supremo nº 21/2016, de 3 de febrero abre la puerta a que empresarios e inversores de banca privada, personas físicas con gran patrimonio y empresas tengan cada vez mayores posibilidades de reclamar con éxito.

7) Si en los swaps de inflación, la doctrina del Tribunal Supremo es unánime a favor del inversor, en los swaps de tipos de interés se ha instalado una tendencia a dar la razón al inversor aun cuando se trate de empresas medianas y grandes, con swaps relacionados con créditos de varios millones de euros. También debemos señalar la existencia de la primera sentencia de Audiencia Provincial que da la razón a un inversor profesional por un swap de tipos de interés.

Observatorio de
la jurisprudencia
de productos
financieros complejos

AÑO 2015

JAUSAS

Passeig de Gràcia, 103, 7ª planta | 08008 Barcelona
Tel. +34 934 150 088
Fax. +34 934 152 051

Almagro, 3, 6ª planta | 28010 Madrid
Tel. +34 915 757 053
Fax. +34 917 810 841